

IP- C - 104-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas, del día veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día quince de julio del presente año, a las quince horas, treinta y seis minutos, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

1. Requiero conocer cuál es el monto que ANDA ha recibido mes a mes en concepto de ingresos por la prestación de servicios en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, desde el mes de enero del año dos mil siete al mes de junio del año dos mil veintiuno, periodo en el que dicho servicio está siendo administrado por la Empresa Municipal Administradora de San Francisco Gotera y Chilanga de Acueductos y Alcantarillados EMDESA.

La información antes solicitada, la requiero en una tabla en formato Excel segregada por cada mes y cada año desde que administra dicho servicio EMDESA.

2. Requiero conocer la cantidad de proyectos de inversión en el mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillados que ANDA ha realizado en San Francisco Gotera, desde el mes de enero del año dos mil siete al mes de junio del año dos mil veintiuno.

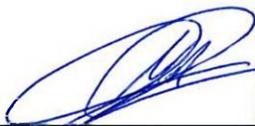
Esta información la requiero en una tabla en formato Excel segregado por cada proyecto, lugar de ubicación y monto ejecutado.

II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos. Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las ocho horas, treinta minutos, del día dieciseis de julio de dos mil veintiuno, el cual le fue notificada al correo establecido por la ciudadana.

- III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, los requerimientos de información a las Unidades Administrativas competentes mediante resoluciones: De las ocho horas, cuarenta y cinco minutos, del día dieciseis de julio del dos mil veintiuno, de las quince horas, cincuenta minutos, del día veinte de agosto del dos mil veintiuno, con la finalidad que localicen lo solicitado y comuniquen la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.
- IV. Según resolución de las doce horas, quince minutos, del día veintiocho de julio del presente año, el suscrito resolvió ampliar el plazo de entrega de información en diez días hábiles más, sobre lo requerido por la ciudadana, esto con base al artículo 71 inciso 1° de la LAIP, lo cual le fue notificado al correo establecido por la ciudadana.
- V. Según resolución de las quince horas, del día dieciseis de agosto del presente año, el suscrito resolvió ampliar el plazo de entrega de información en cinco días hábiles más, sobre lo requerido por la ciudadana, esto con base al artículo 71 inciso 2° de la LAIP, lo cual le fue notificado al correo establecido por la ciudadana.
- VI. Sobre la petición de información, Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales y Proyectos AECID, en coordinación con la Gerencia Financiera de la ANDA, por medio de correo electrónico de fecha veintitrés de agosto del presente año. Manifestó lo siguiente:
- Determinan que esta información es confidencial definida en el Art. 24 literal b de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- VII. Sobre la petición de información, Gerencia Región Oriental, por medio de correo electrónico, de fecha veintitrés de agosto del presente año, proporciono la siguiente información referente al **punto 2** del requerimiento solicitado por la ciudadana. Manifestó: Que en esta gerencia no se tiene registro de proyectos ejecutados durante el periodo requerido.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento que establecen los artículos 10 y 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano VII. **2) DECLARESE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL ROMANO VI.** **3) HAGASELE SABER** a la ciudadana que la

información solicitada en el **punto 1** de su requerimiento de información, se encuentra clasificada como **Información Confidencial** de acuerdo al **artículo 24 literal b** de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual dice: “La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación”. De acuerdo y en consideración a lo establecido en el romano **VI**) y **NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número **IP-C-104-26-2021**, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernandez,  
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública  
Oficial de Información - ANDA



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title area.



Faint, illegible text located below the circular stamp, possibly a signature or a line of text.